
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: JOSÉ ÁNGEL FALCÓN ERIVES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 161/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por HÉCTOR ALFONSO GARCÍA SOTELO, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a JOSÉ ÁNGEL FALCÓN ERIVES, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Abel A. Narváez Solís
Rúbrica.

(R.- 449001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: JOSÉ FERNANDO PRECIADO ESPARZA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo civil 126/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por CARLOS MARIO ANDRADE PERALTA, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a JOSÉ FERNANDO PRECIADO ESPARZA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, cuatro de mayo de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Abel A. Narváez Solís
Rúbrica.

(R.- 449591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Luis Francisco Mijangos Barrita.

En el juicio de amparo indirecto 1221/2016, promovido por Luis Fernando Román Sánchez, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de mayo de 2017.
La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Lizeth Ortiz Segura.

Rúbrica.

(R.- 450545)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **28/2017** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por la quejosa **MARGARITA SARABIO ÁNGELES**, contra la sentencia absolutoria de **veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por los **magistrados integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **358/2016**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **ELÍAS DANIEL ARMENGOL HERNÁNDEZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a dos de mayo de dos mil diecisiete.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 449662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca

EDICTO

“En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1795/2016-V, promovido por Marco Manuel Reyes Bolado representante de la sociedad quejosa Rieter Machine Works LTD, contra actos del Gobernador del Estado de México; y, otras autoridades, en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Isaac Tarrab Udinsky, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente; para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con quince minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Quinta de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Toluca, México; 04 de Mayo de 2017.

Secretario de Juzgado.

Licenciada Reyna Robles Martínez

Rúbrica.

(R.- 449780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

VERÓNICA DE LA CRUZ SÁNCHEZ

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 948/2016, promovido por **Samuel de Jesús Arévalo González, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Verónica de la Cruz Sánchez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 40-A-1P01/15, en la que se tuvo al quejoso **Samuel de Jesús Arévalo González** como penalmente responsable del delito de Homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 21 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 8 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 450003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1590/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Gerardo Raya García.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1590/2016-I**, promovido por **María Isabel Santacruz Santamaría, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se ha señalado a dicha persona con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ordena emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Luis Daniel Domínguez López.

Rúbrica.

(R.- 450027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO.

ORLANDO OSSMAR PROPERI MEJÍA U ORLANDO OSSMAR PROSPERI MEJÍA, tercero interesado en el juicio de amparo **229/2017**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa **IRVING ADÁN JIMÉNEZ CRUZ**, interpuso demanda de amparo contra actos del **JUEZ MUNICIPAL Y PENAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD**; mismos que hizo consistir en: **LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN LA QUE ME ENCUENTRO, PUES NO OBSTANTE QUE YA SE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DE LA CAUSA PENAL 602/2014 QUE SE INSTRUYE EN EL JUZGADO MUNICIPAL CIVIL Y PENAL DE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, EN LA CUAL SE TUVO POR COMPURGADA LA PENA DE PRISIÓN, A LA FECHA NO HE SIDO PUESTO EN LIBERTAD.** Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en las listas de este **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran

señaladas las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico **DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Puebla; veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora.
Rúbrica.

(R.- 449211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1723/2016**, promovido por Juan Segoviano Valtierra y Mireya Arenas Rodríguez apoderados de Pedro Francisco Palacios Muñoz, contra actos del presidente de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución arbitraria e ilegal de desechamiento del recurso de revisión interpuesto por las irregularidades procesales en la etapa de ejecución del juicio laboral; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Grupo San Pedro Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, nueve de mayo de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Silvia Yunuen Quezada Vigil.
Rúbrica.

(R.- 450180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 236/2017-I, promovido por Ricardo Corpus Moreno contra la sentencia de uno de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Aurora Alcántara Reyes, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 450429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

C. MARÍA ESTELA CAMACHO MONDRAGÓN.

María Guadalupe Gutiérrez Pessina, Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, como esta ordenado en auto de dos de mayo de dos mil diecisiete, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo **1434/2016-III-2**, promovido por **María Guadalupe Rosales Ortega**, contra actos del **Juez Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México**, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y dos minutos del diecinueve de mayo de dos mil diecisiete**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Carlos Gordillo Alamilla.

Rúbrica.

(R.- 450431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

Greis Jiménez López

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo **D.P. 60/2017** de este índice, promovido por el quejoso **JORGE SOTO TAPIA**, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "C", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2017.
Por acuerdo de la Presidencia del Quinto Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Alejandro Ordóñez Pérez.

Rúbrica.

(R.- 450433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. PEDRO CABALLERO FERNÁNDEZ Y SOCORRO SOTO URZÚA, en el lugar donde se encuentren:

Amparo 914/2016-4, promovido por ARACELI BERENICE GARCÍA ALBORNOZ, contra actos del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, y otras, reclamando **el no ejercicio de la acción penal**, dictado dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/MOR/CV/114/IV/2011, amparo radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado como terceros interesados y ordenándose su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, se les harán por lista. Queda a su disposición en este Órgano Judicial

copia de la demanda de amparo de que se trata; la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor, 04 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Morelos
Arnulfo Torres García
Rúbrica.

(R.- 449406)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1591/2016, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en contra de ANA MARÍA PÉREZ LADRA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados LIVERPOOL 67, S.A. DE C.V., ANA MARÍA PÉREZ LADRA Y MAURICIO OTEGUI LARREGUI quien también se conoce como MAURICIO JOSÉ OTEGUI LARREGUI, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 23 de Mayo del 2017.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Mauricio Nuñez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 450476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LIDIA CASTILLO OCHOA, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-95/2016, promovido por JOSÉ CARLOS REBOCEÑO MICHACATL o JOSÉ CARLOS REBOSEÑO MICHACAL, por su propio derecho, contra la sentencia de veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 24/1992, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 77/1991 por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de violación y otro, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de nueve de mayo de dos mil dieciséis, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de mayo de 2017.
Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Ruth Tlatoa Suárez.
Rúbrica.

(R.- 450549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 310/2017-V, promovido por Ricardo Daniel Ríos Rosas contra la sentencia de nueve de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Rocío Raquel Chávez Estrada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rocío Raquel Chávez Estrada, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 450697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Estado de Nuevo León
EDICTOS

Emilio Santos Méndez Santiago (testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 105/2012-IV, instruido contra José Manuel Vélez Astudillo y otros, por el delito de Homicidio Calificado, el dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un proveído en el cual se señalaron las nueve horas del veintidós de junio del dos mil diecisiete, para el desahogo de los careos procesales entre Mario Alberto Martínez García con el testigo Emilio Santos Méndez Santiago, ordenándose la notificación de Emilio Santos Méndez Santiago, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de Mayo de 2017

Secretario Judicial del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Carlos Alberto Salinas Gaytán

Rúbrica.

(R.- 450933)**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito****Cuernavaca, Mor.**

Amparo Indirecto 2136/2016**EDICTO.**

Emplazamiento a las terceras interesadas Fabiola Morán Iragorri y Fabiola Tostado Morán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 2136/2016, promovido por Laura Eugenia Montufar, contra actos de la Presidenta Ejecutoria de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos e Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos. Terceras interesadas Fabiola Morán Iragorri y Fabiola Tostado Morán, se les hace saber que el acto reclamado es la denegación de justicia a fin de que se realice la inscripción del inmueble embargado en diligencia de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dentro del expediente laboral 01/1045/02; así como la negativa de realizar la inscripción gratuita del inmueble embargado; por lo que en virtud haber agotado la búsqueda para emplazarlas y se desconoce el domicilio actual en el cual se puedan emplazar, por acuerdo dictado esta fecha, se ordena emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que debe presentarse dentro de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, asimismo se les informa que se han señalado las diez horas del treinta de treinta de agosto de dos mil diecisiete, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente.

Cuernavaca Morelos, diez de mayo de dos mil diecisiete.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Guillermo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 449578)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

ÁNGELA CRUZ GONZÁLEZ.

TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 320/2016, promovido por **Joaquín Mata López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Ángela Cruz González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de mayo de dos mil quince, dictada en el toca penal 100-A-2P01/2015, en la que se modificó la sentencia condenatoria de veinte de marzo de ese año, emitida por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 43/2012, en el que consideró al quejoso **Joaquín Mata López**, penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Laura Dallana Cruz González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17 y 20, inciso b), 21 y 103 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 450022)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado

con residencia en Poza Rica, Veracruz

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 294/2016, promovido por VICTOR ESTRADA ESPINAL, contra actos que reclama de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con fecha sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: *“RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2015, DICTADA DENTRO DEL JUICIO 1960/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ ...”* Le reviste el carácter de tercero interesado a la persona moral COSAFI DEL NORESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Esmeralda Bandala Martínez.

Rúbrica.

(R.- 450156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Lilis & Klass, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercero interesada).

En autos del expediente de amparo directo **233/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Francisco José López Herrera o Francisco López Herrera apoderado de Grupo Meka, Sociedad Civil Particular, quien representa los derechos de la asociación de condóminos de los desarrollos comerciales de Promotora Meka, Asociación Civil (La Gran Plaza)**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, firmada el día veinticinco de enero del presente año** en los autos del toca de apelación **869/2016**, se tuvo a **Lilis & Klass, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio de la nombrada tercero interesada para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; se dejan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, dichos autos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 451065)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Tribunal Superior de Justicia CDMX
Juzgado Décimo Quinto Civil de Cuantía Menor
de la Ciudad de México
EDICTO

JUZGADO DÉCIMO QUINTO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil seguido por GONZÁLEZ RANCAÑO REYNA en contra de HERNÁNDEZ LÓPEZ JAIME, expediente 1317/2006, se señalaron para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble ubicado en **“PRIVADA 7 DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS # 5, BARRIO SAN MATEO, DELEGACIÓN TLAHUAC”, LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$1,174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde a precio fijado por el perito **SERGIO FLORES RIQUELME** designado en rebeldía de la parte demandada, mismo valor que se señala como postura que efecto de causar un menor perjuicio a la parte demandada, lo que resulta la cantidad de **\$782,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**; y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el **BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.**, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiéndose anunciar la subasta por medio de edictos que de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles se fijarán en el Diario Oficial de la Federación y el Tablero de Avisos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por **TRES VECES** dentro del **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO DÍAS HÁBILES**.

Edicto que deberá publicarse por **TRES VECES** dentro del **TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES**, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate **CINCO DÍAS HÁBILES**, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 06 de junio de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Velasco Cano.

Rúbrica.

(R.- 451066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Álvaro Mares Márquez.

Amparo **1391/2013-X**, promovido por **Epigmenio y Rubén**, ambos de apellidos **Raygoza Correa**, por derecho propio, contra los actos reclamados Juez Mixto de Primera Instancia y de los Directores del Registro Público de la Propiedad y de Catastro, todos de Colotlán, Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil ordinario **587/2009**, promovido por **Rodrigo Raygoza Correa**, en contra de **Álvaro Mares Márquez**, incluyendo la sentencia de 28 de junio de 2010 y la orden de escrituración a favor del actor, del predio rústico denominado **“Las Joyas” y “La Ciénega”**, ubicado al oriente del municipio de Colotlán, Jalisco, cerca de la comunidad El Carrizal, materia del juicio de origen, que aducen, se encuentra comprendido dentro de la propiedad de la cual, son propietarios por virtud de un contrato de donación y la protocolización, la inscripción, la apertura de la cuenta catastral, así como, la inminente orden de entrega de la posesión a favor del tercero interesado **Rodrigo Raygoza Correa**. Por acuerdo de 02 de junio de 2017, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Alvaro Mares Márquez**, mediante edictos. Se señalaron las **10:20 del 21 de junio de 2017** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que, deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **08 de junio de 2017**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado

Claudia Maricela Hernández Camarena.

Rúbrica.

(R.- 451074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**
EDICTO

**Agencia Funeraria Los Ángeles; Previsión Gayosso;
y Tiempo y Vida; todas Sociedad Anónima de Capital Variable.**
(Diversas Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo laboral **730/2016**, promovido por el quejoso **Manuel Carlos Banda Rentería**, en contra del laudo de **uno de agosto de dos mil dieciséis**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen, expediente **3204/2009**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **dieciocho de octubre de dos mil dieciséis**, a las diversas terceras interesadas **Agencia Funeraria Los Ángeles; Previsión Gayosso; y Tiempo y Vida; todas Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico **Excélsior**, por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, además de que las ulteriores notificaciones se practicarán por medio de lista; además, que obrará fijado en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 04 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 451082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito
Tampico, Tamaulipas
EDICTO

MAXIMO BENITO DE LA CRUZ.

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado en el amparo indirecto 1841/2015-1, promovido por Crescencio Ramos Díaz, por conducto de su apoderada legal Maura Delgado Díaz, quien por escrito presentado el cinco de mayo de dos mil quince, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Altamira, Tamaulipas y Director de Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas, que hizo consistir como actos reclamados; de la autoridad responsable ordenadora el ilegal emplazamiento relativo a la demanda del juicio ordinario civil sobre prescripción positiva promovido ante Juzgado Cuarto de Primera instancia del Ramo Civil dentro del expediente número 457/2013, por el C. Máximo Benito De la Cruz, en contra de mi apoderado el C. Crescencio Ramos Rodríguez, así como las actuaciones subsecuentes que del mismo hayan derivado y de la autoridad ejecutora la ilegal inscripción en el registro de la propiedad del inmueble de mi propiedad en la sección I número 7894, legajo 6-158 de fecha de quince de septiembre del año dos mil cinco. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido

que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 04 de mayo de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Miguel Ángel Luna Gracia

Secretaria

Lic. Rosa Elena Amador Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 450017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Juicio de Amparo

65/2017-II

EDICTO.

TERCERO INTERESADO.

Héctor Martín Lemini Borzani, a través de su endosatario en procuración
Miguel Ángel Hernández Amastalli.

En cumplimiento al proveído de **diecisiete de mayo de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo **65/2017-II** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Joaquín Palafox Ramírez, en contra de los actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, al que se reclama la orden de desposeer a la parte quejosa, respecto del bien inmueble identificado como fres fracciones del predio rústico denominado El Progreso, ubicado en el Barrio de Iliita, sección décima quinta del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, derivado del juicio ejecutivo mercantil 612/2012; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersona a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla**; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, la notificación se le hará en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de mayo de dos mil diecisiete. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Iván Armando Moreno García.

Rúbrica.

(R.- 451062)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 159/2007
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 31 de mayo de 2017, en el expediente administrativo 159/2007 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada E.P.S. INTERPRAIS, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada E.P.S. INTERPRAIS, S.A. DE C.V., con número de expediente **159/2007**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV y XVI de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/159-07/964, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 451081)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1111/16-EPI-01-12
Actor: CRISTOBAL FOX CABRERA
"EDICTO"

JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ LÓPEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1111/16-EPI-01-12**, promovido por **CRISTOBAL FOX CABRERA**, en contra de la resolución de 07 de julio de 2016 emitida por el Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que no entró al estudio de fondo de la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 512105 FOXY HALCON, con fecha 10 de abril de 2017; se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ LÓPEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.
El C. Magistrado Instructor en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Albino Copca González
Rúbrica.

(R.- 450499)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO MARCA GMC, MODELO DENALI SIERRA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON BLINDAJE DE AGENCIA, CON NÚMERO DE SERIE 3GTP29E26DG174888, AÑO 2013**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/3130/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO, Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 450815)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE un vehículo **MARCA CHEVROLET, LÍNEA ASTRO, COLOR CAFÉ, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACIÓN BW2-K501 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A CON NÚMERO DE SERIE 1GNDM19X12B137295**, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/5626/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 17 de Febrero de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 450816)

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Toluca de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica al C. Rodolfo López Hernández propietario de la camioneta Pick Up, Chasis/Estacas, marca Ford, Línea/Modelo F-350, placas de circulación SY06768 del Estado de Querétaro, número de identificación vehicular AC3JNP62844, color café con blanco, modelo 1993, que se encuentra dentro de la Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0000274/2016, por el delito de posesión ilícita de hidrocarburos previsto en el artículo 9, fracción II, de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, a efecto de que en fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, esta autoridad decretó acuerdo de aseguramiento del vehículo antes citado, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, se proveerá conforme a lo dispuesto por el artículo 231 párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales,

ante el Licenciado José Rene Rodríguez Acosta, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México, con domicilio en calle Dr. Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex parqué Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México con número telefónico (722) 2 36 01 22.

Toluca, Estado de México, a nueve de diciembre de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora en Toluca de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México

Lic. José Rene Rodríguez Acosta

Rúbrica.

(R.- 450120)

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, COLOR BLANCA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 1GNEC13T5YJ107261**, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/155/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 17 de Febrero de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 450817)

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LA **CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE SILVERADO, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XS66494 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE SERIE 3GCEC14C58M117475**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-IV/193/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 450819)

Procuraduría General de la República

Agencia Cuarta Investigadora

Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE EL **VEHÍCULO MARCA FORD MODELO TAURUS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BZIM570 DEL ESTADO DE TEXAS CON NÚMERO DE SERIE 1FAHP55U32G224516 MODELO 2002**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/4412/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRABANDO, Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 07 de enero de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 450824)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE **UN VEHÍCULO MARCA EXPEDITION XLT TRITÓN V8, MODELO 1999, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 75 F-GR1 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FMRU1765XLC01988**, EL CUAL SE ENCUENTRA AFECTO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-IV/3939/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 15 de Febrero de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.
Rúbrica.

(R.- 450827)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Séptima del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO

AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE .380" AUTO, MARCA STERLING ARMS, MODELO 400, MATRÍCULA B01868, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMÁTICO, CARGADOR METÁLICO Y CUATRO CARTUCHOS, CALIBRE .380" AUTO, MARCA ÁGUILA, DIÁMETRO DE BALA 9.01MM, TIPO DE BALA NORMAL, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/PUE/PBL/0001973/2015**, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE ANTONIO ORTEGA LOZANO Y RICARDO ORTEGA LOZANO, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 9 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA

ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO. SE INFORMA QUE EL ARMA, CARGADOR Y CARTUCHOS AFECTO SE ENCUENTRA EN LA BODEGA DE ESTA DELEGACIÓN UBICADA EN KM. 2.5 RECTA PUEBLA-CHOLULA, COL. EXHACIENDA ZAVALA, PUEBLA HASTA EN TANTO SE DETERMINE SU DESTINO FINAL LEGAL, APERCIBIENDO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla a 11 de mayo del 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alfredo Carballido Ortega.
Rúbrica.

(R.- 450128)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA MODELO 3500, COLOR BLANCO. DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN CON NUMERO DE SERIE 3GBK034G92M117489, AÑO 2002; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/4409/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Robo de Hidrocarburos y Relacionados.
Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.
Rúbrica.

(R.- 450850)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA PLYMOUTH, TIPO MINIVAN, MODELO 1997, COLOR BLANCO, CON VISTAS EN COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 2P4GP44R9VR364792, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/4432/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 16 de febrero del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado Ramón Santos Santos.
Rúbrica.

(R.- 450853)

Procuraduría General de la República
Mesa: Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río

Número de Expediente: FED/QRO/SJR/0000192/2016

En la Ciudad de SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, siendo las DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS horas del día 16 DE AGOSTO DE 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIÓN MARCA KENWORTH, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 463-GE9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 3BKMBL1X94F305633M, MODELO 2004, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/QRO/SJR/0000192/2016**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO ANTES MENCIONADO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ANTE EL C. LICENCIADO OBED DANIEL MARTÍNEZ ELIZONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Obed Daniel Martínez Elizondo

Rúbrica.

(R.- 450129)

Procuraduría General de la República

Mesa Agencia Primera Investigadora Zamora

Número de Expediente: FED/MICH/ZAM/0000240/2016

ACUERDO DE PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien mueble, que la Institución del Ministerio Público de la Federación de la Subse de Zamora, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintisiete de julio de 2016 dictado en la carpeta de investigación número **FED/MICH/ZAM/0000240/2016**: decretó el aseguramiento, bien mueble que se hace consistir en lo siguiente: **01 vehículo marca chevrolet, modelo pick up, tipo camioneta, con placas de circulación mw-51-106 del Estado de Michoacán, color verde/gris, con número de identificación vehicular 1GCDC14K8JZ250240, de origen extranjero (U.S.A.) año modelo 1988.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien mueble, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, tal y como lo previene el numeral 231 del mismo Código invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 560, colonia Jardínadas de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula número 3 de la Unidad de Investigación
y Litigación en Zamora, Michoacán de Ocampo.

Lic. Juan José Becerra Lara.

Rúbrica.

(R.- 450140)

Procuraduría General de la República

**Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENE RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR BLANCA, PLACA DE CIRCULACION TRASERA BMW3031, DEL ESTADO DE TEXAS U.S.A. CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3GCPCREC4FG536323, CUATRO PUERTAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/273/2016 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RUBEN TINAJERO MANRIQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION CON Y SIN DETENIDO, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
de la Unidad de Investigación con y sin Detenido

Lic. Rubén Tinajero Manríquez

Rúbrica.

(R.- 450813)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIENE RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET CHEYENE COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION WM01433 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 3GCPCSE05CG499243, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-I/1963/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RUBEN TINAJERO MANRIQUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CON Y SIN DETENIDO CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
de la Unidad de Investigación con y sin Detenido

Lic. Rubén Tinajero Manríquez.

Rúbrica.

(R.- 450814)

Procuraduría General de la República

**Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI**

**Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VIII/083/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE MARINA LO SIGUIENTE: UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-150, MODELO 2003, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CYR-3966 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRF17223KA57523. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 17 de febrero de 2016
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.
Rúbrica.

(R.- 450820)

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
UNAI**

**Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-VIII/157-PP/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA GMC SILVERADO 1500HD, CON NÚMERO DE SERIE 1GCGK13U33F189984, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 15 de febrero de 2016
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscriba a la Unidad de Atención Inmediata.

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos.
Rúbrica.

(R.- 450822)

Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora
Cd. Reynosa, Tam.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL **VEHÍCULO MARCA MITSUBISHI, MODELO DIAMANTE LS, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN WY6T205 DEL ESTADO DE TEXAS, NUMERO DE SERIE 6MMAP67P62T005488**, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-IV/638/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **ERNESTO C. VÁSQUEZ REYNA**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-25, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2016

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Cuarta.

Lic. Ernesto C. Vásquez Reyna.

Rúbrica.

(R.- 450829)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Única de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHICULO Y TONEL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN; VEHÍCULO TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR BLANCO, MARCA INTERNATIONAL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WK17905, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1HSRDEMXP501420; Y UN TONEL COLOR PLATEADO CON CAPACIDAD DE 34,000 LITROS, CON NÚMERO ECONÓMICO 310, S/P, PINTADO EN UN COSTADO CON SPRAY "AP/506/13 LEYENDA ROTULADA EN UN COSTADO FLETERO ZONA NORTE 2114, CON DE SERIE 1PTF15VJ7A400108, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/161/2016** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO ROBO DE HIDROCARBURO, DAÑO EN PROPIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única de Delitos de Robo
de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 450831)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHICULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE; VEHÍCULO MARCA FORD LINEA/MODELO F-150, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FTEX15N8MKA91721; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/1162/2015 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO ROBO DE HIDROCARBURO, DAÑO EN PROPIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 15 de febrero del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Delitos de Robo
de Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 450833)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Robo de Hidrocarburo y Relacionados
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

*SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA FORD 350, COLOR BLANCA CON RAZÓN SOCIAL MASECA, Y PLACAS DE CIRCULACION ZYJ-32-70, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NÚMERO DE SERIE 1FDWE35L1YHA64797., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/4983/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **JUAN MANUEL LUEVANO HERNANDEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBURO Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-30, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.*

Reynosa, Tamaulipas, a 12 de Febrero de 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica en Delitos de Robo de
Hidrocarburo y Relacionados.

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández.

Rúbrica.

(R.- 450836)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Tercera Investigadora,
Cd. H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS: CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO BEAUVILLE, AÑO-MODELO 1983, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1G8EG25L2D7167208; CAMIONETA, MARCA CHEVROLET, MODELO CHEVI VAN, AÑO-MODELO 1991, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACION XCH-29-14 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 1GBEG25K8M7130729 Y CAMIONETA, MARCA FORD, MODELO CLUB WAGON, AÑO- MODELO 1997, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FBJS31L1VHA83847, COLOR BLANCO, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-III/4293/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO VICTOR LUIS SOTO LEYVA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Víctor Luis Soto Leyva.

Rúbrica.

(R.- 450839)

Procuraduría General de la República
Agencia Segunda del Ministerio Investigador
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO UN CAMIONETA MARCA FORD, MODELO EXPEDITION XLT, DE COLOR CAFÉ, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FMRU15W23LC03940 Y AÑO MODELO 2003, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/2981/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, 17 de febrero de 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Moisés Cortázar Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 450843)

**Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora
H. Matamoros, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO.**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS **UN (1) VEHICULO TRACTOCAMION DE COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 2HSFHAER5XC050046, AÑO 1999 MODERO INTERNATIONAL 9000, SIN PLACAS DE CIRCULACION EL CUAL REMOLCA UNA (1) CAJA DE COLOR BLANCA, CON NUMERO DE SERIE 1GRAA06203J600377 EN SU INTERIOR UNA CISTERNA CON CAPACIDAD DE 30,000 LTS., APROXIMADAMENTE CON PLACAS 945-2FC, DEL ESTADO DE OKLAHAMA U.S.A., QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-II/5625/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DELITOS DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO Y EL QUE RESULTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHS VEHÍCULOS, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTIFICACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Matamoros, Tamaulipas, 25 de enero de 2016.
El Agente del Ministerio Público Federal,
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Lic. Moisés Cortázar Sánchez
Rúbrica.

(R.- 450846)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, MODELO 2005, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION BM17524 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC19V95Z232889, DE ORIGEN EXTRANJERO E.U.A. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/303/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 11 de febrero del 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.
Licenciado Ramón Santos Santes.
Rúbrica.

(R.- 450848)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Única Investigadora y Centro de Operaciones Estratégicas
Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK UP, CABINA Y MEDIA, MODELO 1999, COLOR DORADO, CON PLACAS DE CIRCULACION 02DCK3 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A. Y NUMERO DE SERIE 2GCEK19V5X1258310, DE ORIGEN EXTRANJERO QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MA/329/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RAMON SANTOS SANTES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA A REYNOSA ESQUINA CON CALLE 21 DE MARZO, COLONIA BARRERA EN CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de febrero del 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única Investigadora.

Licenciado Ramón Santos Santes.

Rúbrica.

(R.- 450855)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
Saltillo, Coahuila
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS, 1) LA CAMIONETA, TIPO WAGON, ES DE LA MARCA DODGE, MODELO GRAND CARAVAN, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS CON EL NÚMERO DJB-8023 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1D4GP24343B266997, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2003, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO; 2) EL AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, ES DE LA MARCA FORD, MODELO FOCUS, 4 PUERTAS, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1FAFP34N96W145918, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2006, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO; 3) LA CAMIONETA, TIPO MPV/PICK UP, ES DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT TRAC, 4X2, 4 PUERTAS, DE COLOR DORADA, CON SOLO LA PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR ACOPLADA CON EL NÚMERO AH3-8382 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1FMZU67E62UB67471, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2002, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO; 4) LA CAMIONETA, TIPO SUV, ES DE LA MARCA JEEP, MODELO JEEP LIBERTY 4X2, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR BLANCA, CON SOLO LA PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR ACOPLADA BTF-2278 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1J4GK48K24W265263, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2004, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000340/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE OSCAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO HIDROGO MEJÍA, Y BASILIO HIDROGO MEJÍA, POR EL DELITO DE CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART. 103, F. II, EN RELACIÓN CON EL 104, F. I), SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO

CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA NANCY MIRIAM VELAZQUEZ LIMÓN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA SALTILLO, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL FRANCISCO COSS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DIONICIO GARCIA FUENTES, COLONIA TOPOCHICO, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Saltillo, Coahuila, a 26 de enero de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Saltillo de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Lic. Nancy Miriam Velazquez Limón
Rúbrica.

(R.- 450116)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.-VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1974, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3003GDM103130, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000016/2015.

II.- VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, LÍNEA G20 SPORTVAN, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TTP5472 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25KXPF313639, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FLINT-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000126/2015.

III.- VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA F350 DOBLE RODADA, MODELO 1997, COLOR BLANCO Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XV56585 DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N5VMA09427, DE ORIGEN NACIONAL; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TH/0000051/2014.

IV.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-16-415 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGB72010, DE ORIGEN NACIONAL, ASEGURADO Y RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TEH/0000118/2014.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Edith Moreno Martínez.
Rúbrica.

(R.- 450132)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.- A) VEHÍCULO MARCA KENWORTH KENMEX, TIPO TORTON DE COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 299-AR-3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; CUENTA CON CARROCERÍA Y EN SU INTERIOR TRANSPORTA UN TANQUE TIPO PIPA DE COLOR BLANCO CON CAPACIDAD DE 19,800 LITROS APROXIMADAMENTE; MISMO QUE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, LO QUE SE CORROBORA CON EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARA SU ENAJENACIÓN, DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; AUTOMOTOR QUE SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-VIII/463/2012/TRIP/AP/PGR/PUE/PUE-VIII/0570/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA CON EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 180/2015.

II.- VEHÍCULO TIPO CAMIONETA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3003TGJM101399, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-33-514 DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CONTIENE UNA CARROCERÍA DE COLOR ROJO Y GRIS, LA CUAL SE ENCUENTRA TAPADA EN LA PARTE SUPERIOR CON UN NAILON DE COLOR NEGRO, PRESENTA CALCOMANÍAS RELACIONADAS CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN; VEHÍCULO QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-VII/0080/2014, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 291/2015.

III.- A) MARCA INTERNATIONAL, TIPO TANQUE, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-89-927 DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, CON CARACTERES DE LA CABINA 1HSLRTVN1EHA49641 Y EN EL CHASIS EL NÚMERO DE SERIE 531E12024760; B) MARCA KENWORTH, TIPO REDILAS, COLOR ROJO Y ANARANJADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SH 01-618 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3BKMLZ9X22F301814; C) MARCA DINA TIPO TANQUE, COLOR ROJO CON TANQUE EN COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SF 93 383 DEL ESTADO DE PUEBLA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531K3013447 y D) UN CAMION INTERNATIONAL, TIPO REDILAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON CARACTERES L2-33205, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN TANQUE HECHIZO COLOR GRIS; AUTOMOTORES QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONARON CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-III/145/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 163/2015.

IV.-VEHÍCULO TIPO GUAYÍN, MARCA CHEVROLET, SUBURBAN, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GDFK16R7TJ737884, PLACAS DE CIRCULACIÓN TWC 46-50; AUTOMOTOR QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AC/PGR/PUE/HU/022/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 243/2015.

TOMANDO EN CUENTA QUE LOS VEHÍCULOS ANTES DESCRITOS NO FUERON OBJETO DE DECOMISO EN LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, PROCEDE SU DEVOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 DE CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; CONSECUENTEMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL DIVERSO 181 PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY ADJETIVA PENAL INVOCADA, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A LOS INTERESADOS QUE TENGAN DERECHO LEGÍTIMO A RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MENCIONADOS DEMOSTRANDO FEHACIENTE LA PROPIEDAD, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y RAZÓN QUE DE RECIBIDO SE ASIENTE EN ACTUACIONES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN COMENTO EN VIRTUD DE ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL MINISTERIAL QUE SUSCRIBE; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, LOS CITADOS AUTOMOTORES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO 182 N DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación Enlace DGCRAM Puebla.

Lic. Angélica Palacios Zárate.

Rúbrica.

(R.- 450124)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PUBLICACIÓN POR EDICTO 24 DE AGOSTO DEL 2016

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/TEH/0002172/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150/F250, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-13048 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FTDF1726WMB09940, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN CUAUTITLÁN-MÉXICO.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000720/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO 1980, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-58-075 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JXD85882, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000731/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON REDILAS 350, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-79-201 DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ALTERADO EN SUS NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER SU PLENA IDENTIFICACIÓN. 2.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON REDILAS 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO Y REDILAS DE MADERA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SC-06-940 DEL ESTADO DE PUEBLA, ES UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ALTERADO EN SUS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER SU PLENA IDENTIFICACIÓN. 3.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS NP300, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TTS-1251 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): 3N6CD15S74K141144, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2004.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0003022/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-34-408 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMT48458, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000178/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CAMIÓN INCOMPLETO, LÍNEA D600, MODELO 1993, COLOR AZUL Y AUTOTANQUE BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-73-737 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PM131413, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

APECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001024/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO INCOMPLETO, MARCA GMC, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO CON REDILAS COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-87-064 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 6003GEM100330, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1975.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO DAVID BENJAMIN GÓMEZ PULIDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora Puebla de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla
Lic. David Benjamín Gómez Pulido
Rúbrica.

(R.- 450130)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Tamaulipas
Centro de Operación Estratégica
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-COE/252/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL Y AL CUAL SE LE ASEGURO VEHICULO MARCA FORD FOCUS, MODELO 2008, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DELANTERA GMH769 Y TRASERA 435LCJ AMBAS DEL ESTADO DE TEXAS Y NUMERO DE SERIE 1FAHP35N58W192650.- POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILÓMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS. YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de febrero de 2015.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica.
Licenciado José Gerardo Hernández Flores.
Rúbrica.

(R.- 450856)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES
PUBLICACIÓN POR EDICTO

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001260/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1994, COLOR ROJO, NIV 3GCJC44K0RM105257 CON PLACAS DE CIRCULACION SH59228 *DEL ESTADO DE PUEBLA*.

ASI MISMO AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001987/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA MARCA FORD SÚPER DUTY, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN PERO CON ENGOMADO XQ-32-821, NÚMERO DE SERIE 3FEKF36L4XMAQ385Q TRANSPORTA CUATRO CONTENEDORES DE LOS CUALES DOS SON DE CAPACIDAD DE 1,200 LITROS Y LOS OTROS DOS CON CAPACIDAD DE 1,000 LITROS. 2.- CAMIONETA FORD, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-36-133 Y ENGOMADO SF-76-915 AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JAJ30166, TRANSPORTA CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 3.- CAMIONETA CHEVROLET GMC SIERRA, COLOR CAFÉ ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTC-65-60 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 2GTESC13T051160173. 4.- CAMIONETA FORD 350, CABINA AMARILLA CON REDILAS VERDES, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-59-426 Y ENGOMADO SG-12-623 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON CUATRO CONTENEDORES, DE LOS CUALES TRES SON DE 1,200 LITROS Y UNO DE 1,000 LITROS, TODOS VACÍOS. 5.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TC-5089-F DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 6.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, CABINA BLANCA CON REDILAS METÁLICAS EN ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-54-309 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, TRES DE ELLOS ABASTECIDOS AL 100% DE HIDROCARBURO Y UNO VACÍO.

7.- CAMIONETA DODGE RAM 3500, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-21-239 DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, TODOS VACÍOS. 8.- CAMIONETA FORD SUPER DUTY, COLOR BLANCO CON REDILAS METÁLICAS EN AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-61-109 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE IFDXF4650XEB44122, CON SEIS CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, DE LOS CUALES UNO ESTÁ ABASTECIDO AL 90% Y UNO MÁS ESTÁ ABASTECIDO AL 85% DE HIDROCARBURO, LOS RESTANTES CUATROS VACÍOS. 9.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, CABINA VERDE CON REDILAS METÁLICAS EN VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-53-488 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3GCJC54K5WG155202. CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS Y UN TRAMO DE MANGUERA VERDE. 10.- VEHÍCULO NISSAN, TSURU, COLOR ROJO DE CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XWF-76-97 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE 3NIE31541K286739, CON UN TRAMO DE MANGUERA VERDE. 11.- CAMIONETA DODGE 350, COLOR CREMA CON REDILAS EN VERDE Y CROMADAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL-15-616 DEL ESTADO DE TABASCO, SERIE L5-02583, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, DOS ABASTECIDOS AL 100%, UNO AL 90% DE HIDROCARBURO Y UNO VACÍO. 12.- CAMIONETA FORD F-350 CABINA CAFÉ CON REDILAS EN CREMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-71-69 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON UN CONTENEDOR DE 1,000 LITROS, VACÍO. 13.-CAMIONETA FORD SUPER DUTY 350, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-93-676 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SERIE 3FDKF36L45MA22156, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 14.- VEHÍCULO MARCA DINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-35-074 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON DOS CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, UNO ABASTECIDO AL 90% Y EL OTRO ABASTECIDO AL 60% DE HIDROCARBURO. 15.- CAMIONETA DODGE RAM 4000, PLACAS DE CIRCULACIÓN WX-62-885 DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERIE 3D6WN56D25G127415, CON CINCO CONTENEDORES: CUATRO CON CAPACIDAD DE 1,200 LITROS ABASTECIDOS AL 75%, 16%, 75% Y 83% Y UN CONTENEDOR DE 1,000 LITROS ABASTECIDO AL 100% DE HIDROCARBURO. 16.- VEHÍCULO FORD AEROSTAR, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDX-40-28 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1FMCA11U642A53449. 17.- CAMIONETA NISSAN TIPO "ESTAQUITA", CABINA COLOR GRIS Y REDILAS COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE: 3NGCD15514K120435, CON DOS CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, UNO AL 90% DE HIDROCARBURO Y EL SEGUNDO AL 10% DE HIDROCARBURO. 18.-CAMIONETA FORD 350 COLOR ROJA CON REDILAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-66-558 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JDP72901, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 19.- CAMIONETA DODGE RAM 2500 PICK-UP, CARROCERÍA COLOR ROJO CON DOS FRANJAS COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 936-XHK DEL D.F, SERIE: 1D7HA16N63J531443, CON DOS CONTENEDORES, UNO DE 1,000 LITROS Y EL SEGUNDO DE 1,200 LITROS, AMBOS VACÍOS. 20.- CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP SILVERADO, CARROCERÍA COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE: 3GREC14X57M102965, CON DOS CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, ABASTECIDOS AL 70% DE HIDROCARBURO. 21.- CAMIONETA NISSAN ESTAQUITAS, COLOR VINO CON CAMPER BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LB-10-121 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE INGNDIIDPKC38Z14, CON UN CONTENEDOR DE 1,500 LITROS, ABASTECIDO AL 100%. 22.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB-34-127 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE IFDEE3G65CEA44326, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 23.-CAMIONETA CHEVROLET 3.5 TONELADAS, COLOR GUINDA CON CAJA PLATEADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-36-504 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE -1GBKG5415WJ107296, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1000 LITROS Y UNO DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 24.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR ROJA CON REDILAS EN ROJO Y PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE AC3JNA73942, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 25.- CAMIONETA FORD SÚPER DUTY, COLOR GRIS CON CAJA BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-49-488 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE 1FDEF3665DEA27490, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 26.- CAMIONETA CHEVROLET LUV, COLOR DORADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 718-ZKJ.

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO SALVADOR CARREON, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Puebla, Puebla a 29 de abril de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Puebla de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla
Lic. Roberto Salvador Carreón
Rúbrica.

(R.- 450126)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.-MARCA FORD, SUB MARCA F-450, MODELO 2000, SERIE 3FDXF46S5YMA77495, NO APTO PARA CIRCULAR; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/515B/2014.

2.- VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA =3 1/2, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 1978, COLOR AZUL CON CARROCERÍA GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-26-436, NÚMERO DE SERIE 3003THM104340; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/428 B/2014.

3.-VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA= 3 1/2, MARCA DINA, SUB MARCA PIPA, MODELO N/A, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE SJ4954001646; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/772 B/2014.

4.-VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CARGA 3 ½, MARCA FORD, SUB MARCA F-350, MODELO 1986, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-22-565, NÚMERO DE SERIE AC3JDA78114; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/1038B/2014.

AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO; EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZA VALETA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.

Agente del Ministerio Público de la Federación enlace DGCRAM Puebla.

Lic. Angélica Palacios Zárate.

Rúbrica.

(R.- 450136)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 3726/15-EAR-01-1
Demandante: Fernando Guillermo
Santos Rodríguez González
Actor: Fernando Guillermo Santos Rodríguez González
"EDICTO"

MARIANA ESPINOSA OTERO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 3726/15-EAR-01-1, promovido por FERNANDO GUILLERMO SANTOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución administrativa número 1706/2014, de 19 de diciembre de 2014,

dictada en el expediente administrativo 53-48519, por la que se resolvió revocar el Título de Concesión número ISO MR DGZF-563/07, respecto de una superficie de 970.09 m², de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la ciudadana MARIANA ESPINOSA OTERO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido de quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2017.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 450497)

ANALYTECH SOPORTE TECNICO S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 183, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, **SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE ANALYTECH SOPORTE TÉCNICO S.A. DE C.V., Y/O A QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN**, PARA QUE ASISTAN A LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LA MONTAÑA No. 28, COLONIA PASTORES, NAUCALPAN DE JUAREZ, PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN LEGAL O NO DE LA ASAMBLEA.
2. LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
3. **REQUERIMIENTO A LAURA MARQUEZ NOYOLA, EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ANALYTECH SOPORTE TÉCNICO S.A. DE C.V., PARA QUE RINDA CUENTAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MORAL YA MENCIONADA, RESPECTO AL PERIODO EN QUE FUNGIO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 20 MAYO 2010 Y HASTA EL DÍA 16 ENERO 2017, RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO IMPONE LA LEGISLACION A LAS PERSONAS MORALES, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES.**
4. **PLAZO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS A ANALYTECH SOPORTE TECNICO S.A. de C.V. OBLIGACION QUE DEBERÁ CUMPLIR LAURA MARQUEZ NOYOLA, EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ANALYTECH SOPORTE TÉCNICO S.A. DE C.V., RESPECTO AL PERIODO EN QUE FUNGIO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 20 MAYO 2010 Y HASTA EL DÍA 16 ENERO 2017, RENDICIÓN DE CUENTAS QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO IMPONE LA LEGISLACION A LAS PERSONAS MORALES, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FISCALES.**

5. ASUNTOS GENERALES Y NO CONSIDERADOS EN LA ORDEN DEL DÍA.
6. DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.
7. REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA CONVOCADA.

SE EMITE LA PRESENTE **CONVOCATORIA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ANALYTECH SOPORTE TÉCNICO S.A. DE C.V.** EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS DEL PACTO SOCIAL DE LA MORAL MENCIONADA, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN - CONSTE.

Ciudad de México, a 12 de junio de 2017.
Analytech Soporte Técnico S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración.

Miguel Angel Medina Casillas.
Rúbrica.

(R.- 451056)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El veintidós de mayo de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo **100/2014**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **BLINDAJES DEL CENTRO S. A. DE C. V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **BLINDAJES DEL CENTRO, S. A. DE C. V.**, como resultado del incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 32 fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el inciso a), fracción III del artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **suspensión de los efectos de la autorización de seguridad privada, con Registro Federal Permanente DGSP/100-14/2597, por un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 22 de mayo de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 451069)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 1 de junio de 2017, en el expediente administrativo **196/2012** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **VALE LOCALIZACIÓN SATELITAL, S.C.**, con la siguiente sanción:

Se impone al prestador de servicios denominado **VALE LOCALIZACIÓN SATELITAL, S.C.**, una **sanción administrativa consistente en la Suspensión de los efectos de la revalidación por un mes**, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz y que manifestó bajo protesta de decir verdad en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente **196/2012**.

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 1 de junio de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 451078)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/05/2017/R/12/041
Oficio: DGR/D/2/1805/2017
Asunto: Citatorio para audiencia

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al C. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MARTÍNEZ.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/D/05/2017/R/12/041, iniciado por acuerdo del 11 de mayo de 2017, derivado de la auditoría número 404, denominada "Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012", es señalado usted como presunto responsable, ya que se le atribuye que: No apoyó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Unidad Responsable del "Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012" en la supervisión y seguimiento del citado proyecto, por lo que hace a la correcta aplicación de los recursos federales transferidos por la citada Secretaría a la Financiera Rural hoy Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, mediante el Convenio de Colaboración del día nueve de marzo de dos mil doce, con los cuales se financió el contrato de prestación de servicios DGAFPN-RECFIS-025-12, celebrado el día primero de marzo de dos mil doce por el mencionado organismo descentralizado y la empresa Negocios Dasava, S. de R.L. de C.V., siendo el caso que en cuarenta y tres reportes de actividades que soportan las facturas que la citada empresa exhibió como comprobantes de los servicios prestados, se detectó que se incluyeron actividades no relacionadas al Programa Estratégico de Tecnificación de Riego 2012, lo que hace suponer que usted tampoco verificó el seguimiento ni administró el correcto ejercicio de los recursos federales con los cuales se financió el citado contrato y en consecuencia, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto total de **\$1 665,036.60 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar al mencionado presunto responsable en los domicilios que obran en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 30 de mayo de 2017, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009; en concordancia con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21, fracción LXX y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, ubicadas en el sexto piso del inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **10:00 horas del 07 de julio de 2017**, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, de la antes citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009 y 3, 21, LXX y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 450893)